

MEMORANDUM DCP N° 435 /2025.

PARA : C.P. ADRIANA ENCINA , Coordinadora
Coordinación de Evaluación de Ofertas

DE : Dirección de Crédito Público

FECHA : 05 de noviembre de 2025.


OBJETO : Llamado MOPC N° 53/2025 – ID N° 467.676.
Contratación de Auditoría Externa.
Préstamo BIRF 8638 PY

Tenemos a bien dirigirnos a usted, con relación al llamado de referencia “Contratación de Auditoría Externa para el “Proyecto de Conectividad del Transporte” y al Memorandum CEO N° 687/2025, con el objeto de remitir adjunto el Acta de Negociación y el Contrato Ajustado con la firma auditora Gestión Empresarial.

Atentamente


LIC. CRISTINA AGUILERA, Coordinadora
Coordinación de Gestión de Proyectos




ECON. PATRICIA GONZALEZ, Directora
Dirección de Crédito Público

Coordinación de Evaluación de Ofertas
Jefatura de Gabinete Ministerial
M.O.P.C.

RECIBIDO

Nombre: Fabiola Agosto

Fecha: 05 NOV 2025

Hora: 14:35hs

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

ACTA DE NEGOCIACION PARA AJUSTAR TÉRMINOS DEL CONTRATO

LLAMADO MOPC N° 53/2025

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 10:00 horas del día miércoles 05 de noviembre del año 2025, en la oficina de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en su edificio central, primer piso, sito en la calle Oliva esq. Alberdi, se reúnen la Directora de Crédito Público, Econ. **PATRICIA GONZALEZ**, la Abg. **ANGELICA CABRERA**, en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Abg. **CARLOS ULISES FARIÑA M.**, en representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y el Lic. **YSAIAS LOPEZ**, representante legal de la firma aucitora **GESTION EMPRESARIAL**, cuya propuesta ha sido seleccionada en el marco del **LLAMADO MOPC N° 53/2025, "Servicios de Auditoría Externa del PROYECTO DE CONECTIVIDAD DEL TRANSPORTE"**.

A los efectos de iniciar las negociaciones para la adjudicación del Contrato, conforme a lo recomendado por el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas N° 114 de fecha 30 de octubre de 2025, y como se establece en la Sección 2 "Instrucciones para los Auditores" del Pliego de Bases y Condiciones, los integrantes del Equipo negociador, han consultado al Representante de la firma **GESTION EMPRESARIAL**, si mantiene como válida la propuesta presentada en fecha 18 de julio de 2025, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 53/2025**, en todos sus términos, como además solicitar confirmación de todo el Personal Profesional, detallado en la Propuesta Técnica, estará disponible para la ejecución de los servicios. En ese sentido, el representante de la Firma ha confirmado como válida la propuesta presentada y la utilización de los profesionales propuestos.

El precio ofertado de **Gs. 115.520.000 (guaraníes ciento quince millones quinientos veinte mil)** no incluye el IVA que asciende a **Gs. 11.552.000 (guaraníes once millones quinientos cincuenta y dos mil)**.

En tal sentido los asistentes han analizado los términos de la Propuesta Económica presentada por la Firma Auditora y las aclaraciones correspondientes en cuanto a los impuestos y obligaciones tributarias, confirmando que el precio del Contrato será de **Gs. 127.072.000 (guaraníes ciento veintisiete millones setenta y dos mil) IVA incluido**, a pagar por el contratante, cuyo desglose se detalla de la siguiente manera: **Gs. 63.536.000 (guaraníes sesenta y tres millones quinientos treinta y seis mil)**, IVA incluido, ejercicio 2024 y **Gs. 63.536.000 (guaraníes sesenta y tres millones quinientos treinta y seis mil)**, IVA incluido, ejercicio 2025.

No habiendo otro tema que tratar, concluye la reunión siendo las 11:00 horas, labrándose el presente Acta en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que leído y hallado correcto es firmado por los asistentes.

ECON. PATRICIA GONZALEZ

Econ. Patricia González
Directora
Dirección de Crédito Público
M.O.P.C.

LIC. YSAIAS LOPEZ

GESTION EMPRESARIAL (GE)

ABG. ANGELICA CABRERA

Abogada Cobradora Palacios
Abogada
Matricula C.S.J N° 70.533

ABG. CARLOS ULISES FARIÑA M.

CONTRATO S. G. MINISTRO No ... /2025

Llamado N° 53/2025 “Selección de Consultores para la Auditoria Financiera y Contable Externa del Préstamo BIRF 8638 PY”, Ejercicios 2024 y 2025, “Proyecto de Habilitación de la Red Pavimentada (Conectividad del Transporte), ID N° 467.676, la adjudicación fue realizada según acto administrativo N°

Este CONTRATO (el “Contrato”) se celebra el ... del mes de ... del 2025, entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (el “Contratante”), con domicilio social en Oliva esquina Alberdi, y GESTION EMPRESARIAL, (el “Consultor”) con RUC N° ..., cuya oficina principal está ubicada en la calle Guido Spano N° 1397 c/ Dr. Morra, Edif. Atrium, 4to Piso, Asunción.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que la Empresa preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. **Servicios**
 - (i) El Consultor prestará los servicios (los “Servicios”) que se especifican en el Anexo A, “Términos de referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este Contrato
 - (ii) El Consultor encomendará la prestación de los Servicios al personal que se enumera en el Anexo B, “Personal del Consultor”
 - (iii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo C, “Obligación del Consultor de presentar informes”.

2. **Plazo**

El Consultor prestará los Servicios para los periodos fiscales 2024 y 2025. La vigencia del presente Contrato es hasta el 30 de junio del 2026, el presente Contrato es PLURIANUAL, por lo tanto, la validez de la contratación de los ejercicios fiscales 2025, 2026 estarán sujetas a la previsión presupuestaria establecida para la operación de acuerdo al Artículo 44° - Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Publica.

3. **Pagos**
 - A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a 127.072.000 [ciento veintisiete millones setenta y dos mil] IVA incluido por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto

- B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente¹:

El monto total del contrato es de guaraníes 127.072.000 (Gs. Ciento veintisiete millones setenta y dos mil.) IVA incluido.

Cuyo desglose es: Ejercicio 2024, Gs. 63.536.000 (guaraníes sesenta y tres millones quinientos treinta y seis mil) IVA incluido y Ejercicio 2025, Gs. 63.536.000 (guaraníes sesenta

Lic. Ysaías López Gómez
Socio

Econ. Patricia González

Directora

¹ Modificar el calendario de pagos y los elementos que se describen en el Anexo C.
Dirección de Contratación Pública
M.O.P.C.

y tres millones quinientos treinta y seis mil), IVA incluido,

ejercicio 2025.

El Pago de los honorarios profesionales será efectuado por el Contratante de la siguiente manera:

A. En el caso de solicitar el cobro de Adelanto Financiero:

- Un adelanto del 15% del precio de cada ejercicio auditado, al inicio de los trabajos.
- El saldo (85%) al final del trabajo, previa aprobación por parte del BIRF del informe final de auditoría del ejercicio correspondiente.

B. En el caso que el Consultor renuncia a su derecho de cobro del Adelanto Financiero:

- La totalidad del monto correspondiente a la ejecución de la auditoría del ejercicio correspondiente será pagada al término y aprobación del Informe de la Auditoría realizada

C. Condiciones de pago

Cada pago será efectivizado en guaraníes al tipo de cambio vendedor del Dólar vigente, publicado por el Banco Central del Paraguay a la fecha de la imputación en el MOPC.


Los pagos se efectuarán dentro de los 45 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas en duplicado al Coordinador designado en el párrafo 4.

- **CONTRIBUCION A LA DNCP: (Artículo 63 de la Ley 7021/22; Artículo 113 del Decreto N° 2264/24):** Se retendrá el equivalente al 0.4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, y sostenimiento del Sistema de

Información de Constataciones Publicas (SICP), el Registro de Proveedores del Estado, el Registro de Compradores Públicos y cualquier otro sistema de información o base de datos que esté directamente relacionados con el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

- **CONTRIBUCION AL FONDO DE PREINVERSION DEL PARAGUAY (FOPREP) Ley 6490/2020, Artículo 7 del Decreto 5887/21:** La fuente de financiamiento del FOPREP son los recursos con afectación específicas, provenientes del 0,5% (cero coma cinco por ciento) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivos de la ejecución de contratos de ejecución de inversiones públicas, conforme al

Lic. Ysaías López Gómez
Socio


Econ. Patricia González
Directora
Dirección de Crédito Público
M.O.P.C.

Administración del Proyecto

A. Coordinador

La administración del contrato estará a cargo del Señor/a.....con C.I. N°.....(identificar cargo), perteneciente de la Dirección de; designado en la Resolución Ministerial de Adjudicación del Contrato, según lo prescripto en el artículo 102 del Decreto N° 2264/24, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la gestión ante el BIRF para la aceptación y aprobación de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, así como la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

B. Informes

Los informes enumerados en el Anexo C "Obligación del Consultor de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el párrafo 3.

5. Calidad de los Servicios

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El Consultor deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el Contratante.

6. Inspecciones y Auditorias

El Consultor permitirá, y deberá realizar las gestiones necesarias para que sus Subconsultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen las cuentas y registros contables relacionados con el proceso de selección y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Consultor deberá prestar atención a lo estipulado en la Subcláusula 1.9.1, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en la subcláusula 3.8 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo con los procedimientos vigentes).

7. Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

8. Propiedad de los Materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación y desarrollo informático².

Lic. Ysaías López Gómez
Socio


Econ. Patricia González
Directora
Dirección de Crédito Público

² Si hubiera alguna restricción con respecto al uso de estos documentos y programas de computación en el futuro, ésta se deberá indicar al final del párrafo 8.

9. Prohibición al Consultor de Participar en Ciertas Actividades

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

10. Seguros

El Consultor a) contratará y mantendrá, y hará que todo Subconsultor contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Subconsultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, un seguro en concepto de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión, con una cobertura mínima del 10% (diez por ciento) del monto del Contrato (En Gs., que deberá ser presentada dentro del plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del Contrato. La misma estará vigente hasta la aprobación del Informe Final. El Contratante podrá rechazar toda Garantía que no esté tomada en las condiciones precitadas; para su aceptación la Póliza deberá estar acompañada por las siguientes documentaciones:

Reaseguros: De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1526/09, “ Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio”, las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido:

- a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación y vigencia del referido documento.
- b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.

11. Cesión

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

12. Ley e Idioma por los que se Regirá el Contrato

El Contrato se regirá por las leyes de la República del Paraguay, y el idioma del Contrato será el Español

Lic. Ysaías López Gómez
Socio


Econ. Patricia González
Directora
Dirección de Crédito Público
M.O.P.C.

13. Solución de Controversias⁴

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje conforme a la ley del país del Contratante.

14. Rescisión

El Contratante podrá dar por terminado este Contrato si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (d) de esta subcláusula. En dicha circunstancia, el Contratante enviará una notificación de rescisión por escrito al Consultor por lo menos con (10) días de anticipación a la fecha de terminación:

- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los treinta (7) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si el Consultor llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra.
- (c) Si el Contratante determina que el Consultor ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del contrato.
- (d) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato

15. Porcentaje de Multa

El valor de porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 1%.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales

16. Tasas de interés por mora

En caso de que el contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicara una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0, 01%

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realizará el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente clausula, la contratante pagara al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el periodo de la mora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Lic. Ysaías López Gómez
Socio


Econ. Patricia González
Directora
Dirección de Crédito Público

M.O.P.C.

⁴ En el caso de un Contrato celebrado con un Consultor extranjero, el párrafo 13 podrá reemplazarse por la siguiente disposición: "Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en ese momento."

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la ley N° 7021/22.

En fe de lo cual las partes firman el presente contrato en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad a las Leyes de la República del Paraguay en el lugar y la fecha señaladas en el inicio

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONSULTOR

Firmado por _____

Firmado por _____

Cargo: _____

Cargo: _____

Lista de Anexos

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

Anexo B: Personal del Consultor y tarifas

Anexo C: Obligación del Consultor de presentar informes

ANEXO A “TÉRMINOS DE REFERENCIA”

CODIGO DE CATALOGO N° 84111601-999

I. Consideraciones básicas para Proyectos financiados por el Banco Mundial

Estos Términos de Referencia (TdeR) proporcionan la información básica que el auditor necesita para entender suficientemente el trabajo a realizar, poder preparar una propuesta de servicios, y planear y ejecutar la auditoría.

La Auditoría del Proyecto deberá ser ejecutada siguiendo los lineamientos de la nueva política de Auditoría del Banco Mundial y estar en concordancia con las “Guías: Reportes Financieros Anuales y Auditorías de Actividades Financiadas por el Banco Mundial” (junio de 2003). Es más, las “Guías” son específicamente consideradas parte integral de los TdR. El auditor debe revelar en sus informes las normas seguidas al ejecutar la auditoría.


Es recomendable que los auditores se familiaricen con:

1. El Contrato de Préstamo
2. El Manual Operativo del Proyecto
3. El Documento de Evaluación de Proyecto del Banco (PAD, en inglés)
4. Las Directrices para Prestatarios relativas a los Informes de Seguimiento Financiero de Proyectos financiados con recursos del Banco Mundial (División de Políticas de Operaciones y Servicios a los Países, 30 de noviembre de 2002).

II. Relaciones y responsabilidades

El Cliente para esta auditoría es el MOPC en su calidad de entidad ejecutora del Proyecto y el BM es parte interesada. Un representante del BM puede participar en las reuniones de entrada y salida, supervisar el trabajo ejecutado por el auditor para asegurar que cumple con los TdR y las Normas de Auditoría aplicables, y proporcionar comentarios sobre el borrador

Lic. Ysaías López Gómez
Socio


Econ. Patricia González
Directora
Dirección de Crédito Público
M.O.P.C.

La entidad ejecutora es responsable de preparar todos los estados financieros e informes requeridos, y asegurarse que todos los registros necesarios estén disponibles para la Auditoría, que todas las entradas y ajustes contables hayan sido hechos, y que ha tomado todas las acciones necesarias para permitir a los auditores emitir el informe final a más tardar diez días antes del plazo para su presentación al BM.

Los auditores deberán mantener y archivar adecuadamente los papeles de trabajo por un período de tres años después de terminada la auditoría. Durante este período, los auditores deberán proveer prontamente los papeles de trabajo que les sean solicitados por el BM.

III. Antecedentes del Proyecto

El Gobierno del Paraguay aprueba el Convenio de Préstamo N° 8638-PY “Proyecto de Habilidad de la Red Pavimentada (Conectividad del Transporte)”, por US\$ 100.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América cien millones), suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), fechada el 5 de enero de 2018, a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)

Este Proyecto se ha concebido abarcando las siguientes partes:

Parte 1: Contratos CREMA de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas.

Parte 2: Seguridad de las Rutas

Parte 3: Planificación y Gestión de Patrimonio Vial

Parte 4: Gestión del Proyecto y Apoyo en la Implementación

IV. Antecedentes de la auditoría

El Prestatario, a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), tendrá sus Estados Financieros auditados para el Proyecto de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo II, Sección II “Monitoreo, Informes y Evaluación del Proyecto”, apartado B: “Administración Financiera, Informes Financieros y Auditorías” de la Ley N° 6025, que aprueba el Préstamo. Cada auditoría de los Estados Financieros cubrirá el periodo de un ejercicio del Prestatario. Los Estados Financieros auditados para cada periodo tal, serán proporcionados al Banco en un plazo no posterior a 6 (seis) meses a partir del final de dicho período.

El Programa cuenta con auditoría anteriores por los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, con informes razonables sin salvedades.

V. Título de la auditoría

Todas las propuestas, papeles de trabajo de auditoría e informes de auditoría deben referirse a esta auditoría usando el siguiente nombre:


CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL PROYECTO “CONECTIVIDAD DEL TRANSPORTE”

VI. Objetivo General de la Auditoría

El MOPC pretende realizar la Auditoría Financiera de los ejercicios **fiscales 2024 y 2025 del Convenio de Préstamo N° 8638-PY para el Proyecto de Habilidad de la Red Pavimentada (Conectividad del Transporte).**

El MOPC debe asegurar que los fondos prestados sean utilizados poniendo debida atención a los factores de economía, eficacia y eficiencia, y únicamente para los fines para los cuales se ha concedido el financiamiento. Asimismo, es de primordial importancia que exista transparencia en el uso y contabilidad de los fondos, no sólo de los provenientes de fuentes externas sino también de aquellos de fuentes internas.

El **objetivo general** de la Auditoría es permitir al auditor expresar una opinión profesional e independiente sobre la situación financiera del Proyecto a la fecha de cierre de cada ejercicio auditado, informar sobre lo adecuado de los controles internos, y expresar una opinión sobre el cumplimiento con los términos del acuerdo del Préstamo y las leyes y regulaciones


Edon Patricia Gonzalez
Directora
Dirección de Crédito Público
M.O.P.C.

Lic. Ysaías López Gómez
Socio

aplicables. El compromiso incluye ejercer auditorías de propósito especial del Proyecto, las cuales deben cubrir los recursos proporcionados por el Banco, el Gobierno y otras entidades locales (fondos de contraparte).

Cada auditoría debe ser ejecutada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), y, por consiguiente, debe incluir las pruebas de los registros contables que los auditores consideren necesarias bajo las circunstancias.

VII. Objetivos Específicos de la Auditoría

Los *objetivos específicos* de la Auditoría son:

- ✓ Emitir una opinión sobre si los estados financieros del Proyecto presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales la posición financiera del Proyecto, los fondos recibidos y los desembolsos efectuados durante el período auditado, así como las inversiones acumuladas a la fecha de cierre, de acuerdo con normas internacionales de contabilidad promulgadas por el IASC y de acuerdo con los requisitos de los respectivos convenios con el BM.
- ✓ Emitir una opinión sobre si: (a) los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso (SOEs) son elegibles, y por tanto si la información presentada en los SOEs es razonablemente confiable; (b) si los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación de los SOEs son adecuados; y (c) los fondos del Préstamo han sido usados solamente para propósitos del Proyecto.
- ✓ Emitir una opinión sobre si la información financiera suplementaria del Proyecto está razonablemente presentada, en todos los aspectos significativos.
- ✓ Emitir un informe con respecto a lo adecuado de la estructura de control interno de la entidad ejecutora en lo relacionado con el Proyecto.
- ✓ Emitir una opinión con respecto al cumplimiento de la entidad ejecutora con los términos del acuerdo del Préstamo y las leyes y regulaciones aplicables (en lo relativo a los aspectos financieros).
- ✓ Emitir una opinión sobre si el estado de la cuenta designada utilizada para manejar los fondos provistos por el BM presenta razonablemente la disponibilidad de fondos a la fecha de cierre del periodo auditado, así como las transacciones realizadas, de acuerdo con las estipulaciones sobre el uso de los fondos establecidos en los correspondientes convenios con el BM.

VIII. Alcance de la Auditoría

La auditoría debe ser ejecutada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) por sus siglas en inglés).

El auditor deberá revelar en sus informes las normas seguidas al ejecutar la auditoría, y deberá incluir las pruebas de los registros contables que los auditores consideren necesarias bajo las circunstancias.

Los auditores deben estar alertas para detectar situaciones o transacciones que puedan ser indicativas de fraude, abuso o actos y gastos ilegales. Si tal evidencia existe, los auditores deben comunicar la situación simultáneamente al representante del Banco debidamente autorizado y a la administración del Proyecto, y ejercer cautela y el debido cuidado profesional al ampliar sus pasos o procedimientos de auditoría, relacionados con actos ilegales. La sección 240 de las NIAs proporciona guía al respecto.

La auditoría debe incluir una planeación adecuada, la evaluación y prueba de la estructura y sistemas de control interno, y la obtención de evidencia objetiva y suficiente para permitir al auditor alcanzar conclusiones razonables sobre las cuales basar sus opiniones. Al realizar su trabajo, el auditor debe prestar atención especial a los siguientes requisitos:

Lic. Ysaías López Gómez
Socio


Econ. Patricia González
Directora
Dirección de Crédito Público
M.O.P.C.

- ✓ Tema NIA 510 “Trabajos iniciales de Auditoría – Saldos Iniciales”: En caso de ser primera auditoría por parte de la firma auditora, el auditor debe obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a si los saldos de apertura contienen incorrecciones que puedan afectar de forma material los estados financieros del Proyecto del período a ser auditado.
- ✓ Verificar que todos los fondos del proyecto deben ser utilizados de acuerdo con las cláusulas de los correspondientes convenios de financiamiento, con la debida atención a los factores de economía y eficiencia, y solamente para los propósitos para los cuales fue proporcionado el financiamiento.
- ✓ Verificar que los fondos de contraparte deben ser proporcionados de acuerdo con los términos de los convenios de financiamiento correspondientes.
- ✓ Verificar que las adquisiciones de bienes y servicios, se hayan realizado siguiendo los procedimientos acordados en el convenio de préstamo y las normas locales aplicables.
- ✓ Verificar que la entidad ejecutora debe mantener todos los documentos de respaldo, registros y cuentas relacionadas al proyecto que sean necesarios, incluyendo los gastos reportados a través de SOEs y la cuenta designada. Deben existir enlaces claros entre los registros contables y los informes presentados al Banco.
- ✓ Verificar que la cuenta designada sea mantenida de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Préstamo correspondiente.
- ✓ Verificar que las cuentas del proyecto sean preparadas de acuerdo con las normas internacionales de contabilidad consistentemente aplicadas, y dar una visión razonable y verdadera de la situación financiera del proyecto al final del periodo, así como de los recursos y gastos para el año terminado en esa fecha.
- ✓ Evaluar el sistema de control interno y emitir un informe sobre las debilidades, deficiencias o mejoras, que no afectan o afectan la administración del Proyecto.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los términos del Convenio de Préstamo.
- ✓ Estos lineamientos deben considerarse como enunciativos, pero no limitativos o restrictivos, y no liberan al auditor de ejercer el debido cuidado y juicio profesional para dar cabal cumplimiento a los objetivos de la Auditoría requerida.

IX. Otras responsabilidades del auditor

El auditor debe cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Efectuar reuniones de entrada y salida con la entidad ejecutora
- B. Planear el trabajo de auditoría de manera tal que se efectúen revisiones preliminares o interinas durante el período bajo examen (incluso durante los primeros meses del mismo), con el fin de evaluar los sistemas de control interno y comunicar oportunamente a la unidad ejecutora las situaciones que ameriten la atención de la administración antes de la presentación del informe final de auditoría.
- C. Referenciar independientemente el informe de auditoría antes de emitirlo.
- D. Obtener una carta de representación de acuerdo con la sección 580 de las Normas Internacionales de Auditoría de IFAC, firmada por la administración del Proyecto en la entidad ejecutora.
- E. Asignar para el trabajo de auditoría requerido, el personal profesional necesario y calificado para entregar los informes en los plazos estipulados y con la calidad requerida.

Lic. Ysaías López Gómez
Socio

Informes de auditoría

El auditor emitirá informes que contengan las opiniones y conclusiones específicas requeridas. Todos los informes resultantes de la auditoría del proyecto deberán ser incorporados en un solo documento. Este informe debe ser dirigido y entregado a la entidad ejecutora. El informe se presentará en español, debidamente firmado y empastado, en original y tres copias. El informe del Proyecto deberá contener por lo menos:


Econ. Patricia González
Directora
Dirección de Crédito Público
M.O.P.C.

XII. Términos de ejecución

El auditor ejecutará revisiones intermedias durante todo el desarrollo del Proyecto.

El auditor emitirá el borrador del informe a más tardar treinta días antes del plazo para su presentación al BM, y el informe final a más tardar diez días antes de dicho plazo, después de la aprobación del informe borrador o de la comunicación de las observaciones al informe borrador. Estas fechas son importantes para permitirle a la entidad ejecutora enviar al BM el informe final de auditoría del proyecto dentro de los seis meses posteriores al cierre del periodo auditado.

XIII. Perfil de la Empresa Auditora

La Empresa Auditora deberá contar con una experiencia no menor a 5 años en el desarrollo de auditorías, valorándose el conocimiento de las normas y procedimientos que rigen la ejecución y las auditorías de proyectos con financiamiento internacional, especialmente del BM (no excluyente).

XIV. Ampliación de la Asistencia

Por acuerdo de las partes se podrá ampliar en el plazo de la asistencia y/o en el monto del contrato hasta en un 100% del plazo y del monto respectivo, de acuerdo a las negociaciones y del parecer del Banco Mundial.

XV. DE LA OPERACIÓN

Nombre del Programa: PROYECTO DE HABILITACION DE LA RED PAVIMENTADA (CONECTIVIDAD DEL TRANSPORTE).

Número de Préstamo/s: BIRF N° 8638

Organismo Ejecutor: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Costo del Programa y Plan de Financiamiento:

Costo y Financiamiento

(US Dólares)

CATEGORIA	MONTO DEL PRESTAMO ASIGNADO (EXPRESADO EN USD)	PORCENTAJE DE LOS GASTOS A SER FINANCIADO (INCLUYENDO LOS IMPUESTOS)
(1) Bienes, obras, servicios que no sean de consultoría, servicios de consultores, Costos Operativos y Capacitación	€9.490.000	100%
(2) Adquisición de tierras y compensación en efectivo pagada en concepto al reasentamiento relacionado con la implementación del IRP	260.000	100%
(3) Comisión inicial	250.000	Monto pagadero según sección 2.03 del presente Convenio de acuerdo a la Sección 2.07 (b) de la condiciones generales.
TOTALES	100.000.000	

EJECUCION DEL PRESTAMO HASTA EL 31/12/2023

CATEGORIA	MONTO DEL PRESTAMO (EXPRESADO EN USD)	PORCENTAJE DE LOS GASTOS A SER FINANCIADO (INCLUYENDO LOS IMPUESTOS)
(1) Bienes, obras, servicios que no sean de consultoría, servicios de consultores, Costos Operativos y Capacitación	40.697.247	100%
(2) Adquisición de tierras y compensación en efectivo pagada en concepto al reasentamiento relacionado con la implementación del IRP	63.200,81	100%
(3) Comisión inicial	250.000	
TOTALES	41.010.448,36	

Lic. Ysaías López Gómez
Socio

Econ. Patricia González
Directora
Dirección de Crédito Público
M.O.P.C.

- A. Una página con el título, una tabla de contenido, una carta de envío a la entidad ejecutora, y un resumen que incluya la información requerida en las Guías.
- B. El informe y opinión del auditor con respecto a los estados financieros del Proyecto, sus correspondientes notas e información complementaria.
- C. El informe del auditor con respecto a su comprensión de la estructura de control interno relacionada con el Proyecto. El informe debe revelar, entre otra información discutida en las Guías, las condiciones reportables (aquellas que tienen un impacto sobre los estados financieros) y las debilidades materiales en la estructura de control interno de la unidad ejecutora. También debe incluir los comentarios de la entidad ejecutora.
Este informe debe incluir una sección referente al seguimiento de las recomendaciones hechas en auditorías anteriores, indicando el estado actual de tales recomendaciones bajo las categorías de corregido parcialmente y no corregido. Las deficiencias que todavía no han sido corregidas deberán ser reportadas nuevamente en el informe de auditoría actual conjuntamente con los correspondientes comentarios de la administración del proyecto.
- D. El informe del auditor con respecto al cumplimiento de la entidad ejecutora con los términos del convenio de Préstamo y las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con el Proyecto (referentes a actividades financieras).
Esta opinión también debe ser consistente con la sección 800 de las Normas Internacionales de Auditoría.
- E. Un informe y opinión de auditoría sobre el estado de la cuenta designada para el periodo auditado. La opinión debe indicar si dicho estado refleja adecuadamente el flujo de fondos en la cuenta designada durante el período auditado, y si tal actividad ha sido solamente para propósitos del proyecto.
- F. Un informe y opinión de auditoría sobre el Estado de Solicitudes de Reembolso (Estado de SOEs) para el período auditado. El auditor debe emitir una opinión que cubra explícitamente: (i) la elegibilidad de los gastos propuestos para reembolso, (ii) lo adecuado de los procedimientos de control para preparar los SOEs, y (iii) el uso correcto de los fondos del Préstamo.
- G. Un resumen de los principales procedimientos de auditoría ejecutados para planear la auditoría, evaluar la estructura de control interno, verificar las cifras incluidas en los estados financieros y otras áreas sujetas a auditoría, y para evaluar el cumplimiento con los términos de los convenios y las leyes y regulaciones aplicables.
- H. Un informe y opinión de auditoría sobre el Estado de Solicitudes de Reembolso (Estado de SOEs) para el periodo auditado. El auditor debe emitir una opinión que cubra explícitamente: (i) la elegibilidad de los gastos propuestos para reembolso, (ii) lo adecuado de los procedimientos de control para preparar los SOEs, y (iii) el uso correcto de los fondos del préstamo.

XI. Inspección y aceptación del trabajo de auditoría y de los informes

El BM es responsable por inspeccionar y aceptar los informes de auditoría, y podrá nombrar personas naturales o jurídicas que efectúen estas labores, incluyendo la revisión de los papeles de trabajo y los controles de calidad correspondientes. Si el informe no es aceptable o no es totalmente satisfactorio debido a deficiencias en el trabajo de auditoría o porque el informe no cumple con los requisitos indicados en los TdeR o en las Guías, el auditor hará el trabajo adicional necesario sin costo adicional para el Prestatario, La Entidad Ejecutora, el Proyecto, o el Banco.

También, el representante del BM puede contactar directamente al auditor para solicitar información adicional relacionada con cualquier aspecto de la auditoría o de los estados financieros del proyecto. El auditor debe satisfacer tales solicitudes prontamente.

Lic. Ysaías López Gómez
Socio


Econ. Patricia González
Directora
Dirección de Crédito Público
M.O.P.C.

SALDO DEL PRESTAMO AL 31/12/2023

CATEGORIA	MONTO DEL PRESTAMO (EXPRESADO EN USD)	PORCENTAJE DE LOS GASTOS A SER FINANCIADO (INCLUYENDO LOS IMPUESTOS)
(1) Bienes, obras, servicios que no sean de consultoría, servicios de consultores, Costos Operativos y Capacitación	58.792.752,45	100%
(2) Adquisición de tierras y compensación en efectivo pagada en concepto al reasentamiento relacionado con la implementación del IRP	196.799, 19	100%
(3) Comisión inicial	0, 00	
TOTALES	58.989.551,64	

Anexo B, “Personal del Consultor y Tarifas”

DESGLOCE POR REMUNERACION

Nombre	Cargo	Tarifa mes-empleado
Personal Extranjero	N/A	N/A
Personal Local		
1)	Jefe de Equipo	Sede Campo
2)	Socio de Apoyo	Sede Campo
3)	Encargado del Trabajo Gerente	Sede Campo
Personal de Campo		
1)	Supervisor	Sede Campo
2)	Auditor	Sede Campo

RESUMEN DEL COSTO

Rubro	Costos			Monto total en Guaraníes (Sin IVA)
	Moneda Extranjera 1	Moneda Extranjera 2	Moneda Extranjera 3	
Costo total de la Propuesta Financiera	N/A	N/A	N/A	¿?
Totales				¿?

Anexo C, “Obligación del Consultor de Presentar Informes”

El informe debe ser dirigido y entregado a la Dirección de Crédito Público.

El informe se presentará en español, debidamente firmado y empastado, en original y tres copias, una de las cuales en medio magnético (CD).

El informe del Proyecto deberá contener por lo meros:

- A. Una página con el título, una tabla de contenido, una carta de envío a la entidad ejecutora, y un resumen que incluya la información requerida en las Guías.

Lic. Ysaías López Góme
Socio

Patricia González
Econ. Patricia González
Directora
Dirección de Crédito Público
M.O.P.C.

- B. El informe y opinión del auditor con respecto a los estados financieros del Proyecto, sus correspondientes notas e información complementaria.
- C. El informe del auditor con respecto a su comprensión de la estructura de control interno relacionada con el Proyecto. El informe debe revelar, entre otra información discutida en las Guías, las condiciones reportables (aquellas que tienen un impacto sobre los estados financieros) y las debilidades materiales en la estructura de control interno de la unidad ejecutora. También debe incluir los comentarios de la entidad ejecutora.
- D. Este informe debe incluir una sección referente al seguimiento de las recomendaciones hechas en auditorías anteriores, indicando el estado actual de tales recomendaciones bajo las categorías de corregido parcialmente y no corregido. Las deficiencias que todavía no han sido corregidas deberán ser reportadas nuevamente en el informe de auditoría actual conjuntamente con los correspondientes comentarios de la administración del proyecto.
- E. El informe del auditor con respecto al cumplimiento de la entidad ejecutora con los términos del convenio de Préstamo y las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con el Proyecto (referentes a actividades financieras).
- F. Un informe y opinión de auditoría sobre el estado de la cuenta designada para el periodo auditado. La opinión debe indicar si dicho estado refleja adecuadamente el flujo de fondos en la cuenta designada durante el período auditado, y si tal actividad ha sido solamente para propósitos del proyecto.
- G. Un resumen de los principales procedimientos de auditoría ejecutados para planear la auditoría, evaluar la estructura de control interno, verificar las cifras incluidas en los estados financieros y otras áreas sujetas a auditoría, y para evaluar el cumplimiento con los términos de los convenios y las leyes y regulaciones aplicables.
- H. Un informe y opinión de auditoría sobre el Estado de Solicitudes de Reembolso (Estado de SOEs) para el periodo auditado. El auditor debe emitir una opinión que cubra explícitamente: (i) la elegibilidad de los gastos propuestos para reembolso, (ii) lo adecuado de los procedimientos de control para preparar los SOEs, y (iii) el uso correcto de los fondos del préstamo.

Los informes deben ser presentados de la siguiente forma:

- Presentar por Nota en la Mesa de Entrada Única (MEU) del MOPC, a la atención de la Dirección de Crédito Público (Supervisor del Contrato) con copia al Jefe de la Unidad de Ejecutora de Proyectos BIRF (UEP BIRF).

Lic. Ysajas López Gómez
Socio


Econ. Patricia González
Directora
Dirección de Crédito Público
M.O.P.C.